

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a doce de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas quince minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos

incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2017 que se ha entregado con la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2017.

Seguidamente, se da cuenta del expediente que se tramita al efecto, en el que se propone la modificación del vigente presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2016, pues según explica el Sr. Alcalde en su providencia del día 28 del pasado mes de abril, *en este Ayuntamiento ha surgido la necesidad de realizar unos gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio sin perjuicio de los intereses municipales, o que se estima conveniente y oportuno realizarlos en el presente ejercicio. Dichos gastos son, principalmente los siguientes: el derribo de dos inmuebles en la Calle Moral para mejorar la visibilidad de la curva; la colocación en dicha calle de bandas reductoras de velocidad con la correspondiente señalización; la pavimentación de un tramo de la Calle Moral que no se incluyó en el proyecto de la obra de los Planes Provinciales; la demolición de la morgue del cementerio; la renovación parcial del alumbrado público con lámparas led; la instalación de mobiliario en el parque; aportación a la Mancomunidad para la adquisición de 500 sillas plegables y 80 mesas, así como para reparación de la carpa, la adquisición de un contendor y otros.*

A continuación, tanto por la Alcaldía como por quien suscribe, se van aclarando y justificando las distintas partidas, dejando patente que en muchos casos las cantidades son aproximadas al desconocerse todavía su coste real, debiendo añadirse a las inicialmente previstas en la providencia antes mencionada, la referida a la reparación del sistema de cloración del agua que se ha averiado estos días, y que motivará con toda probabilidad que se tenga que sustituir una bomba dosificadora, estimándose el coste en 600,00 euros, teniéndose que crear la aplicación 661 63300.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, en los que informa favorablemente la tramitación del expediente, a cuyo contenido no afecta el hecho de incluir también la aplicación antes mencionada, si bien se advierte de que si ejecutara todo el presupuesto de gastos más el importe de la modificación, se podría incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, y especialmente el de la regla de gasto, y por tanto el vigente Plan Económico-financiero, si bien la situación económica del Ayuntamiento es de superávit estructural, tras breve debate, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acordó:

1.º APROBAR inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los siguientes términos:

DETALLE DE LOS GASTOS:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
133 609 01	Bandas reductoras de velocidad y señalización	3.800,00
1532 609 00	Pavimentación parcial de la Calle Moral	2.500,00
1621 763 00	A la Mancomunidad C. Duero para un contenedor	154,00
164 632 00	Demolición de la morgue del cementerio	2.000,00
337 625 00	Mobiliario para el parque	1.500,00
432 763 00	Aportación a la Mancom. Centro Duero para sillas y mesas	600,00
452 633 00	Sustitución de bomba dosificadora de cloro	600,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		11.154,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
133 609 00	Demolición de inmuebles para eliminar curva	4.500,00
1621 463 00	A Mancom. Centro Duero, servicio de recogida de residuos	500,00
165 619 00	Renovación de alumbrado público con lámparas led	500,00
337 221 99	Otros suministros	500,00
920 160 00	Seguridad Social	900,00
943 463 00	A la Mancomunidad Centro Duero para gastos generales	500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		7.400,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:18.554,00 €

El importe de la anterior propuesta se puede obtener de los siguientes recursos: con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. De la liquidación del Presupuesto General de 2016, aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 10 de febrero de 2017, se desprende un remanente de tesorería para gastos generales 62.286,90 euros, importe que está disponible en esta fecha, precisando en este momento la cantidad indicada de 18.554,00,00 €

2.º Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, por término de quince días hábiles mediante anuncios publicados en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anunciando en los mismos medios el resumen por capítulos de las aplicaciones suplementadas y de los créditos extraordinarios.

3.- MODIFICACIÓN DEL I.B.I. Y DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, que en su memoria de fecha 28/07/17 señala lo siguiente:

"Considerando que la Ponencia que fija los valores de los bienes inmuebles urbanos fue aprobada en 2008, cuando los valores de mercado eran muy altos debido a la denominada "burbuja inmobiliaria", aunque el aumento de valor se va repercutiendo en los diez años siguientes, por lo que, si bien el tipo impositivo no es excesivamente alto, ya que en 2015 se estableció en el 0,52, sería conveniente bajarlo de nuevo en otras cuatro décimas, quedando de esta forma en el 0,48, lo cual no va a suponer una merma importante en los ingresos del Ayuntamiento, ni va a tener transcendencia en los servicios que se vienen prestando, pues como se indicaba

anteriormente, hasta el año 2018 se sigue repercutiendo ese incremento de los valores, es decir, de la base imponible del impuesto.

Por ello, esta Alcaldía propone la modificación de Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo el tipo de gravamen del artículo tres en el 0,48% para los inmuebles urbanos."

Justificada la necesidad, oportunidad y legalidad de proceder a la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, examinada la modificación de la Ordenanza correspondiente redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de abril, y R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, sin que se suscitara debate, por unanimidad de los miembros de la Corporación, con carácter provisional, se acuerda:

1.- MODIFICAR el tributo local anteriormente mencionado y **APROBAR** la modificación de la Ordenanza reguladora del mismo.

2.- Que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B. O. de la P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

4.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el B. O. de la P. con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, haciendo saber que contra los acuerdos definitivos de modificación y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

4.- PROPUESTA SOBRE EL COTO DE CAZA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

En este punto el Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que le ha hecho llegar D. Victoriano Martín Casado, según la cual propone abonar al Ayuntamiento, igual que al resto de propietarios, un euro por cada hectárea de terreno correspondiente a las denominadas "masas", es decir, los terrenos sobrantes y de restauración del medio natural de la concentración parcelaria llevada a cabo en este municipio, a cambio de la cesión de los derechos cinegéticos sobre dichos terrenos, que suponen una superficie aproximada de algo más de 64 has., propuesta con la que se muestra conforme el Sr. Alcalde ya que el actual titular del coto no ha abonado nada a los propietarios.

Solicitada la palabra por esta Secretaría se hace constar que actualmente esos terrenos están cedidos en precario al Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León, por lo que quizás fuera ella quien tuviera que cederlos, y además es muy probable que la Junta recupere las tierras sobrantes quedando sólo cedidas las de restauración del medio natural. Sobre este aspecto el Sr. Alcalde señala que precisamente quien gestiona los derechos cinegéticos es la propia Junta, por lo que será ella quien en último término se tenga que pronunciar y que todavía no se sabe que pasará con los terrenos, si se aplicará la nueva Ley o a estos efectos seguirá rigiendo la anterior Ley de Concentración Parcelaria.

A continuación, previa advertencia de quien suscribe de que público no puede intervenir y de que únicamente una vez terminada la sesión se puede conceder un turno de consultas, la Presidencia concede la palabra a una persona que asiste como público, la cual informa que el actual titular ha recibido una Resolución de la Junta referida al coto según la cual éste se va a quedar como está, pero se segregan una serie de parcelas, las correspondientes a los propietarios que han firmado, que en total suman más de 700 hectáreas, que se van a quedar sin cazar ya que no alcanzan la superficie mínima para constituir un coto nuevo, y además los propietarios van a tener que colocar las correspondientes tablillas para su señalización. Por su parte, D. Juan Antonio Rodríguez muestra

copia de la referida Resolución de la que se procede a leer su parte resolutive, insistiendo en que no tiene mucho sentido que se segreguen para que luego el Ayuntamiento tenga que sufragar la señalización por no poderse cazar y costar más que lo que ofrece por lo que está en contra de la cesión. El Sr. Alcalde contesta que es normal porque es parte interesada, que ya se verá a ver en queda todo, y que en cualquier caso se ha conseguido "remover conciencias" ya que el actual titular en la reunión que se tuvo en su día manifestó por tres veces que había comprado el coto, con lo cual se puede estar encubriendo una simulación de compra-venta y ser dudosa la legalidad de actual titularidad.

D. Juan Francisco Calvo entiende que no se puede estar cazando gratis, que los propietarios tienen derechos a que se les pague algo por cazar en sus terrenos, continuando el debate en parecidos términos, tras el cual, por dos votos a favor (Grupo Popular) y uno en contra (Grupo Ciudadanos), se ACUERDA:

- CEDER a D. Victoriano Martín Casado los derechos cinegéticos sobre los terrenos sobrantes y los de restauración del medio natural del proceso de concentración parcelaria de este municipio a cambio del abono a este Ayuntamiento de 1€/ha.

5.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016.

Por esta Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016, que arroja, resumido, el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31/12/2016	63.050,79 €
2.- Derechos pendientes de cobro	
a) (+) Del presupuesto corriente	803,10
b) (+) De presupuestos cerrados	0,00
c) (+) De operaciones no presupuestarias	1.398,85
Suma	2.201,95
3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas	
a) (+) Del presupuesto corriente	2.074,28
b) (+) De presupuestos cerrados	0
c) (+) De operaciones no presupuestarias	891,56
Suma	2.965,84
4.- Partidas pendientes de aplicación.	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....	62.286,90
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de Financiación afectada	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)	62.286,90 €
- Resultado presupuestario ajustado	29.484,22 €
- Capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria) ejercicio 2016 +	8.870,26

6.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

[En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, seguidamente se da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada:](#)

- Resolución de 10/02/17, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016, de la que se ya dio informo en el punto 5.
- Resolución de 10/02/2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Juan González González, en la Calle Humilladero nº 40, causando baja en el de Salamanca.
- Resolución 04-03-2017, por la que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se aprueba el plan presupuestario a medio plazo para el trienio 2018-2020, que esencialmente consiste en la previsión de ingresos y gastos para dichos ejercicios partiendo de los datos de 2017 y de la estimación del crecimiento del PIB según el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016. Dicho Plan se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.
- Resolución de 08/03/2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.ª M.ª Elena González Hernández, en la Calle Moral nº 4, causando baja en el de Salamanca.
- Resolución de 10-03-2017, por la que se otorga a D. Visitación Hernández Pérez licencia urbanística para la obra de *rehabilitación y reforma de edificio para vivienda*, en la Calle Cuesta nº 7 de este municipio.
- Resolución de 10/03/2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.ª Mónica Bugeac, en la Calle Moral nº 148, causando baja en el de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
- Resolución de 20/03/2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D.ª M.ª José Calvo Calvo, en la Calle Carretera nº 38, causando baja en el de Madrid.
- Resolución de 21/04/2017 por la que se aprueban los padrones de los siguientes tributos, iniciándose la cobranza en periodo voluntario:
 - Tasa por suministro de agua, 2º semestre de 2016
 - Tasa por recogida domiciliaria de basura, 2º semestre de 2016
 - Tasa por alcantarillado, año 2016
- Resolución [de 05/05/2017, por el que se aprueba la convocatoria](#) para la presente [sesión](#), [fijándose el correspondiente orden del día.](#)

7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, no se formulan. No obstante el propio Alcalde dice que tiene una pregunta: ha visto ovejas en la parcela que rodea la morgue del cementerio, por lo que se pregunta si ha habido alguna solicitud al Ayuntamiento para este aprovechamiento de pastos que considera indebido. El Sr. Juan Antonio Rodríguez responde que está abierto y por eso se meten, replicando el Alcalde que hay una "cañiza" puesta, aclarando el Sr. Rodríguez que le puso él hace 15 años pero que la va a quitar.

Seguidamente el Sr. Juan Antonio dice que tiene una parcela en la Laguna del Corral de Monte sin agua y pregunta qué tiene que hacer para tapan una charca que hay afuera. El Sr. Alcalde responde que "cuando saque las ovejas hablamos" y D. Juan Antonio insiste en que él sólo quiere hacer lo mismo que ha hecho una persona, Felipe Rengel, quien la ha cerrado con un alambrado, y que si tiene que pagar paga lo que sea, aunque sólo sea la mitad de la charca. La Presidencia indica que no sabe porqué quedó ahí esa charca, no dudando de que será pública, que esa persona había pagado e n su día 20 euros pero desconocía que continuara cerrada por lo que volverá a ver cómo está la situación.

Así mismo el Sr. Juan Antonio pregunta porqué no se pone en una boca de riego un sistema para coger agua mediante el pago con monedas. El Sr. Alcalde responde que es un sistema caro, que ya se había tratado el pasado año, que no obstante había hablado con Santiago Urbano para que se pagara con el dinero que quedó de la antigua Cámara Agraria, y si no fuera suficiente el Ayuntamiento colaboraría con un "copago", habiéndole manifestado que tenían que pasar dos años para poder disponer del mismo. D. Juan Antonio señala que el año pasado se limitó a 1.000 l. el agua que se podía sacar del caño y eso ocasionaba problemas que se pueden evitar con ese sistema y se pregunta dónde coger el agua. El Sr. Alcalde le responde que se puede coger de todas las charcas

menos de la Laguna Florida y de los caños en principio no, salvo que cambie la situación.

A continuación se debate sobre la posibilidad de poder efectuar acometidas directas a la red de Cabeza de Horno, precisando el Sr. Alcalde que aunque en algún pueblo las ha habido en realidad el proyecto no lo permite, y sobre la posibilidad de que haya fugas de agua, D. Juan Francisco Calvo propone que se haga un estudio comparando el agua que entra con la que sale porque cree que se paga menos agua de la que se gasta.

Finalmente D. Juan Antonio pregunta sobre el cementerio, respondiendo la Alcaldía que está pendiente de la posible subvención que le ha solicitado a la Diputación, aunque la pidió para muro nuevo sin tirar la morgue; el Presidente le prometió en su día ayuda para una parte del presupuesto, que se lo recordará para que no caiga en olvido.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas siete minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778953 0A01 anverso, hasta el folio 3778955 0A01 reverso.

EL SECRETARIO,